FG-DA N° 982/11

Asunción, 21 de noviembre de 2011.-

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 29/11 "ADQUISICIÓN DE PERIODICOS"- SEGUNDA APERTURA

Forman parte de este Informe de Evaluación de las Ofertas, los siguientes documentos:

1. Actas de Aperturas correspondientes a la Primera y Segunda Apertura de Ofertas;
2. Análisis Comparativo de Documentos presentados;
3. Cuadro Comparativo de Ofertas.

En fecha 09 de noviembre de 2011, fue la fecha establecida para la primera apertura de sobres para el presente llamado, en la cual se ha recibido en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones un (1) sobre-oferta de la **firma DIARIO EXPRESS de Enrique Lird** y teniendo en cuenta el art. 34 inc.c) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y la Resolución DNCP N° 805/2009, en las cuales se establecen las cantidades mínimas de ofertas para proceder a la apertura, se pospuso la misma para el día viernes 18 de noviembre del corriente año, a las 11:00hs.

En el día y hora indicados para la segunda apertura, se ha recibido en la UOC, la cantidad de 4 (cuatro) sobres ofertas, las cuales se presentaron dentro del tiempo y plazo permitido por consiguiente se han tomado en cuenta para el análisis correspondientes a las siguientes ofertas:

1. **Juan Carlos Rodas;**
2. **Francisco Mena;**
3. **Agencia Vidal de Vidal Galeano Gutiérrez;**
4. **Diario Express de Enrique Lird.**

Seguidamente, se procedió a la **verificación de los documentos sustanciales** presentado por los oferentes, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en el art. 60 del Decreto Nro. 21.909/03 concordante con el art. 26 de la Ley 2051/03, las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT N° 330/07 y DNCP N° 1915/2011; de los cuales se constató lo siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	Juan Carlos Rodas	Francisco Mena	Agencia Vidal de Vidal Galeano	Diario Express de Enrique Lird
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida (5%)	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Formulario de oferta debidamente completado y preparado	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados	No corresponde	Cumple	Cumple	Cumple
Los documentos hayan sido debidamente firmados	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada Art. 40 de la Ley 2051/03	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Constancia SIPE firmada.	No presenta	Cumple	Cumple	Cumple

1- **JUAN CARLOS RODAS**:

I. No presenta el anexo 2 – formulario de carta /oferta, en la cual se encuentran consignadas las Declaraciones Juradas, planilla de precios, vigencia y garantía de

mantenimiento de la oferta y teniendo en cuenta el art. 60[1] del Decreto N° 21.909/03 que establece claramente los documentos sustanciales del PBC y el art.58 del mismo instrumento legal que determina la conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones, al respecto dice que "*una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: ....3. De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones, perjudicando a las demás oferentes cuyas ofertas se adjuntan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de* ***garantía de mantenimiento de oferta o extensión de esta en desacuerdo en los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de los formularios de la oferta y lista de precios debidamente firmados y completados...*** *Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante.*"

II. No presenta la Declaración Jurada del Artículo 40, dispuesta como documento sustancial por la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 330//07.

Por tanto la oferta presentada por el oferente **JUAN CARLOS RODAS** es rechazada y no se tendrá en cuenta para la evaluación de ofertas por no presentar el anexo 2 – formulario de carta /oferta, en la cual se encuentran consignadas bajo Declaraciones Juradas, la planilla de precios, vigencia y garantía de mantenimiento de la oferta solicitada para el llamado y la Declaración Jurada del Artículo 40, conforme lo determinan el artículo 58 del Decreto N° 21.909/03 y la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 330/07.

Posteriormente y conforme lo señala el art. 61 del Decreto 21.909/03 que establece, entre otras cosas, que una vez que se verifiquen el cumplimiento de cada ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitados en el PBC del llamado, las ofertas son agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias, paso previo que ya se realizó con el oferente Agencia Vidal de Vidal Galeano[2], por tanto el presupuesto económico es analizado según el cuadro siguiente:

N°	ANALISIS COMPARATIVO DE PRECIOS	PRECIO TOTAL
1	**Agencia Vidal de Vidal Galeano Gutierrez**	**Gs. 27.000.-**
2	**Francisco Mena**	Gs.29.640.-
3	**Diario Express de Enrique Lird**	Gs. 32.700.-

La oferta presentada por la firma unipersonal **Agencia Vidal de Vidal Galeano** es analizada en detalle por ser la oferta económica presentada con el precio más bajo, a fin de determinar el cumplimiento con los requisitos de lo solicitado en el PBC, en cuanto a la presentación de los documentaciones formales, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera, capacidad para ejecutar el contrato, experiencia, etc. y del mismo se observa lo siguiente:

- **AGENCIA VIDAL DE VIDAL GALEANO GUTIERREZ:**
  - Presenta carta oferta debidamente completada y firmada;
  - Copia de cédula de Identidad, Activo en el SIPE;
  - Copia de RUC; Activo en el SIPE;
  - Copia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta; Activo en el SIPE;

[1] Art. 60. "Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida, 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado. 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados; 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados, 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego y 6. Los documentos de la oferta estén en general en orden..."

[2] Art. 59 del Decreto N° 21.909/03. "Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa... La Convocante podrá corregir errores aritméticos conforme al criterio y métodos de corrección establecidos en el Pliego estándar aprobados por la Unidad Normativa y técnica..."

- Presenta mesa de entrada de la Patente municipal;
- Presenta declaración jurada Art. 40°, Ley 2051/03;
- Declaración Jurada Res. DNCP N° 941/10, Activo en el SIPE;
- Presenta Declaración Jurada de no haber incurrido en incumplimiento de contratos;
- Presenta Anexos 1 y 3 firmados;
- Balance Gral. Correspondiente al año 2010, activo en el SIPE;
- Presenta Declaración Jurada de fiel cumplimiento de contrato;
- Presenta listado de Clientes;
- Presenta firmada constancia SIPE Nº 1162933.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION:

Teniendo en cuenta que la firma Unipersonal de **JUAN CARLOS RODAS** no presento el anexo 2 – formulario de carta /oferta, en la cual se encuentran consignadas bajo Declaraciones Juradas, la planilla de precios, vigencia y garantía de mantenimiento de la oferta solicitada para el llamado, así como tampoco la Declaración Jurada del Artículo 40, conforme lo determinan, respectivamente, el artículo 58 del Decreto N° 21.909/03 y la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 330/07.

Que, la firma **AGENCIA VIDAL de Vidal Galeano Gutiérrez,** ha presentado correctamente las documentaciones sustanciales y formales solicitadas, además cumple con las especificaciones técnicas del llamado por tanto demuestra capacidad financiera y capacidad para ejecutar correctamente el contrato.

Por lo expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda:

- **RECHAZAR** la oferta de la firma Unipersonal de **JUAN CARLOS RODAS,** por no ajustarse sustancialmente a los documentos del la Contratación Directa Nº 29/11, conforme lo establece la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 330/07 y el art. 58 del Decreto Nº 21909/03 concordante con los art. 60 del Decreto 21.909/03 y el Art. 26 de la Ley Nº 2051/03 respectivamente.

- **ACEPTAR** la oferta presentada por la firma unipersonal **AGENCIA VIDAL de Vidal Galeano Gutierrez** y **ADJUDICAR** al citado, el objeto de la Contratación Directa Nº 29/11 "Adquisición de Periódicos"-segunda apertura – ID Nº212057.

- La modalidad de adjudicación sugerida será mediante la suscripción de un Contrato abierto por **un monto máximo de operación de Gs. 30.000.000.-** (Guaraníes treinta millones) y **monto mínimo de operación de Gs.15.000.000.-** (Guaraníes quince millones) ambos IVA incluido; cuya vigencia será por doce (12) meses.

Abog. TERESA WAGNER
Jefa Interina - División UOC

FONDO GANADERO · COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN · DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Lic. RAMON VALIENTE COLMAN
Director Administrativo
Responsable de la UOC

OBSERVACIONES ADICIONALES:

- Proceso de Contratación Directa comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 31 de octubre de 2011, expediente Nº 366868,
- Valor a contratar PAC Nº 212057: 30.000.000.- (Guaraníes treinta millones)
- Disponibilidad presupuestaria para el ejercicio 2011: Gs. 2.500.000.- (Guaraníes dos millones quinientos mil.)
- Rubro presupuestario: O.G 330– "Productos de papel, cartón e impresos"

Abog. TERESA WAGNER
Jefa Interina – División UOC

FONDO GANADERO · COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN · DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Lic. RAMON VALIENTE COLMAN
Director Administrativo
Responsable de la UOC